

EDICTO MATRIMONIAL

Artículo N° 248 del Código Civil

55367- -2024-MC

EL FUNCIONARIO EDIL QUE SUSCRIBE, HACE SABER QUE:

DATOS DEL CONTRAYENTE

Nombre: TARRILLO MARRUFO
LUIS OMAR
LIMA
Natural de: PERUANA
Nacionalidad: 29
Edad: SOLTERO Años: ING. DE REDES Y COMUNICACIONES
Estado civil: 29
Profesión u ocupación: 29
Domicilio: AH. 27 DE MARZO MZ.B LT.26 SAN JUAN DE LURIGANCHO

DATOS DEL CONTRAYENTE

Nombre: MONTENEGRO MANCO
MARY ISABEL
LIMA
Natural de: PERUANA
Nacionalidad: 29
Edad: SOLTERO Años: ODONTOLOGA
Estado civil: 29
Profesión u ocupación: JR. LAS MARGANITAS 1570 A DPTO 301 ASOC. PRO.
Domicilio: VIV. INCA MANCO SAN JUAN DE LURIGANCHO

21

Octubre

24

San Juan de Lurigancho de de 20.....

Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.

Las Personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos con lo establecido del artículo N° 253 del Código Civil.

**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
BETIABE BRISAIDA CARDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

RECBI CONFORME



DNI 72407687

MOLY S. MONTENEGRO MONICO

21/10/24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARÍA GENERAL - REGISTRO CIVIL
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que Don GONZALO MALDONADO DURAND, DNI: 70604130, Natural de Lima - Lima, Nacionalidad Peruana, Edad: 30 años, Estado Civil: Soltero, Profesión u Ocupación: Comerciante, Domicilio: Calle Los Girasoles Mz. X Lt. 6 Piso 1 Interior B Asoc. Virgen Del Carmen Ale, Lima y Doña JESSY NICOLE NINANYA SOLORZANO, DNI: 71228326, Natural de Lima - Lima - Ale, Nacionalidad Peruana, Edad: 27 años, Estado Civil: Soltera, Profesión u Ocupación: Ama de Casa, Domicilio: Asoc. De Vivienda Virgen Del Carmen Mz. X Lt. 6, Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil.
ATE, 21 de Octubre del 2024.
ABG. MARIA LEONOR VERA HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registro Civil (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
EDICTO MATRIMONIAL Art. 250 del Código Civil
Datos de los Contrayentes: DON ALEXIS YARANGA CHUCO, Natural de LIMA, Nacionalidad PERUANA, DE 37 AÑOS, Estado Civil SOLTERO, Profesión, Ocupación u Oficio OPERARIO DE CAMPO, Domiciliado en ASOC. PROP. EL ALGARROBO DEL CERRO MZ.B LT.9 PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA y DOÑA ROSA MILAGROS CHATE HUACUASA, Natural de LIMA, Nacionalidad PERUANA, DE 31 AÑOS, Estado Civil SOLTERA, Profesión, Ocupación u Oficio AMA DE CASA, Domiciliado en MZ. 1-21-A.H. SANTA RITA CARABAYLLO - LIMA - LIMA. NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal, ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.
PUENTE PIEDRA, 14 DE OCTUBRE DE 2024.
LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

ASOCIACION DE VIVIENDA "INCA MANCO CAPAC"
Fundado el 30 de Enero de 1989
Reconocido Oficialmente por M.V. y C.: 21 de Mayo de 1989
Resolución N° 0081-89
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Presidente de Consejo Directivo de Administración de la Asociación de Vivienda "Inca Manco Cápac", cumpliendo con los artículos: Vigésimo Segundo y Trigésimo Séptimo del Estatuto de nuestra Asociación, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el:
Día : 27 de Octubre 2024
Hora : Primera Citación 9.00 a.m.
Segunda Citación: 10.00 a.m.
Lugar : Local Comunal de la Asociación de Vivienda "Inca Manco Cápac": Sito en la Mz. IV Lt. 3 Urb. El Granito N° 5271 Primera Etapa de la Asociación de Vivienda "Inca Manco Cápac", Distrito de San Juan de Lurigancho.

AGENDA:
1. Informe General.
2. Memoria del Presidente del Consejo de Administración (Informe Económico).
3. Elección del Consejo Directivo.
NOTA: El ingreso será controlado con el DNI y su carnet de asociado.
Inca Manco Cápac, 22 de Octubre 2024
CIRILO SANCHEZ FLORES
DNI N° 06289272
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA - CALLAO
SUB GERENCIA DE ATENCION AL VECINO Y REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 250 del Código Civil. Hago saber que: Don HERRERA CABRERA GEANFRANCO JOSE LUIS, DNI. 79618727, de 31 años, natural de TRUJILLO - LA LIBERTAD, de nacionalidad PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, domiciliado MZ. O° LT. 15 AH. HIJOS DE ALMIRANTE MIGUEL GRAU - VENTANILLA y Doña AGUILAR FUENTES SANDY CATHERINE, DNI. 47559376, de 33 años, natural de CHICLAYO - LAMBAYEQUE, de nacionalidad PERUANA, SOLTERA, ADMINISTRADORA, domiciliada MZ. O° LT. 15 AH. HIJOS DE ALMIRANTE MIGUEL GRAU - VENTANILLA. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días conforme a ley, según Art. 253 del Código Civil.
Ventanilla, 21 de octubre de 2024.
ING. JACK FRANCO SANCHEZ RAVINES
SUBGERENTE DE ATENCION AL VECINO Y REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA - CALLAO
SUB GERENCIA DE ATENCION AL VECINO Y REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 250 del Código Civil. Hago saber que: Don SERNA MALDONADO GILBERTO, DNI. 27389185, de 77 años, natural de HUAMBOS - CHOTA - CAJAMARCA, de nacionalidad PERUANO, SOLTERO, INDEPENDIENTE, domiciliado MZ. D LT. 08 II SECTOR AH. 4 SUYOS (PACHACUTEC) VENTANILLA y Doña VEGA TRUJILLANO CAROLINA, DNI. 8082382, de 82 años, natural de HUAMBOS - CHOTA - CAJAMARCA, de nacionalidad PERUANA, SOLTERA, AMA DE CASA, domiciliada MZ. D LT. 08 II SECTOR AH. 4 SUYOS (PACHACUTEC) VENTANILLA. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días conforme a ley, según Art. 253 del Código Civil.
Ventanilla, 21 de octubre de 2024.
ING. JACK FRANCO SANCHEZ RAVINES
SUBGERENTE DE ATENCION AL VECINO Y REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHU
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, se hace saber que ante el Alcalde de esta Municipalidad Distrital de Huanchu, se presentaron los ciudadanos, Don JUAN CARLOS PABLO HUACUASA, identificado con DNI N° 4765712, de 42 años de edad, de Estado Civil: SOLTERO, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 27 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: EMPLEADO, Domicilio: PARCEL 1 DEL PARQUE INDUSTRIAL MZ. 12 LT. 16 - VILLA EL SALVADOR. Datos de la Contrayente, Nombre: MASCO MENDOZA VILMA CRISTINA, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 37 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: EMPLEADA, domicilio: ASOC. AYACUCHO MZ. N LT. 9 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL 53739-2024-MCM
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL
El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: GÓMEZ FLORES JAVIER JIMMY, Natural de: LA LIBERTAD, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 31 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: EMPLEADO, Domicilio: PARCEL 1 DEL PARQUE INDUSTRIAL MZ. 12 LT. 16 - VILLA EL SALVADOR. Datos de la Contrayente, Nombre: MASCO MENDOZA VILMA CRISTINA, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 37 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: EMPLEADA, domicilio: ASOC. AYACUCHO MZ. N LT. 9 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

AVISOS LEGALES, NOTARIALES, EDICTOS
Oficina comercial
Teléfono 977 106 105

LA NOTICIA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDI CHANCAY CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS 2024
El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDI CHANCAY Por acuerdo de sesión extraordinaria de consejo de administración realizado el día 19 de Octubre del 2024, de conformidad al Art. 30 Núm. 16 del Texto único ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado por Decreto Supremo N° 074-90-TR y en concordancia al Art. 25 del estatuto convoca a todos los socios hábiles a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS 2024, para tratar los siguientes puntos de agenda, en concordancia al Art. 24 Inciso A, C y Art. 28 vigentes del estatuto y Art. 2 del numeral 2.2 del Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y crédito No autorizadas a captar recursos del público, aprobado por Resolución SBS N° 480-2019 y sus modificatorias.

PRIMERA CONVOCATORIA:
AGENDA:
1. Informe de la regularización del pago de las primas al Fondo de Seguro de Depósito Cooperativo (FSDC), en cumplimiento al requerimiento de la SBS.
2. Propuesta de modificación de estatuto de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDI CHANCAY, en el marco de su transformación a "COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES".
FECHA : Miércoles 06 de Noviembre del 2024
TIPO : Presencial **HORA :** 6 : 00 p.m.
LUGAR : Calle Leoncio Prado N° 171 (2do Piso) - Distrito de Chancay, Provincia de Hualar y Departamento de Lima.

NOTA: En segunda convocatoria se dará inicio a la Asamblea General Extraordinaria con el 30% de los socios hábiles presentes.
SEGUNDA CONVOCATORIA:
De no obtenerse el quórum Estatutario en la Primera Convocatoria y de conformidad con el artículo 28° de Estatuto, la Asamblea General extraordinaria, queda convocada en Segunda Convocatoria para:
FECHA : Miércoles 06 de Noviembre del 2024
TIPO : Presencial **HORA :** 6 : 30 p.m.
LUGAR : Calle Leoncio Prado N° 171 (2do Piso) - Distrito de Chancay, Provincia de Hualar y Departamento de Lima.
Chancay, 22 de Octubre del 2024

GRISSELL MILAGROS NAVIO IBAÑEZ
PRESIDENTA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOTIFICACION POR EDICTO

En el Expediente N° 001-2015-ARBITRO UNICO, el señor Secretario Arbitral que suscribe notifica a la entidad accionante NORTH ORIENTAL S.A., con Registro Único del Contribuyente N° 20298610214, debidamente representada por WILMER JAIR CHUNGA PAIVA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25715407, con domicilio real en la Manzana F, Urbanización Las Brisas de Santa Rosa, Provincia Constitucional del Callao; y a la entidad demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL como emplazada, por la controversia de Obligación de Dar Suma de Dinero, Indemnización por Daños y Perjuicios y Otros, con el tenor de la parte decisional de la RESOLUCIÓN N° 027-2022-ARBITRO UNICO del 30-12-2022; que dice: Atendiendo a lo analizado, la presente resolución expresa sólo las valoraciones esenciales y determinantes que sustentan la decisión jurisdiccional, tanto más si los no glosados en nada van a enervar los fundamentos expuestos conforme a lo expresado en los considerandos precedentes que forman parte de la presente decisión, por las razones y fundamentos expuestos de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1071-Ley de Arbitraje y demás normas aplicables y según lo estipulado en el Acta de Instalación con lo dispuesto en los artículos 49° y 50° del Decreto Legislativo N° 1071; el Arbitro Único LAUDA: PRIMERA DECISION: DECLARESE INFUNDADA LA OPOSICION AL ARBITRAJE COMO DEFENSA PREVIA, deducida por la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL, conforme a los considerandos expuestos en la presente decisión. SEGUNDA DECISION: DECLARESE LA EXISTENCIA Y VALIDEZ DEL CONVENIO ARBITRAL entre la accionante NORTH ORIENTAL S.A. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL, al encontrarse el arbitraje como medio de solución de controversias expresamente consignado en la cláusula décimo sexta del Contrato N° 009 2014-MDA, ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2013-MDA/CEP, denominada adquisición de materiales para la obra: "CREACION DEL PARQUE CON LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS" - DISTRITO DE AUACALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL LIMA"; el mismo que ha sido materia de análisis conforme a lo expresado en los considerandos que forman parte de la presente decisión. TERCERA DECISION: DECLARESE LA COMPETENCIA DEL ARBITRADOR UNICO que suscribe, para dirimir la presente controversia referida a la OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, daños patrimoniales, costos e intereses, y los incurridos por las partes para su defensa en el arbitraje y todo otro gasto razonable originado en las actuaciones arbitrales; cuya imputación de estos serán de cargo de la parte vencida en el proceso. CUARTA DECISION: DECLARESE FUNDADA LA DEMANDA DE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO; en consecuencia, ORDENO que la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL cumpla con pagar a la demandante NORTH ORIENTAL S.A., la suma de S/ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) que corresponden a la sumatoria de la Factura 003-N° 003394, por la suma de S/ 88,751.26; Factura 003-N° 003395, por la suma de S/ 9,828.10; y Factura 003-N° 003396, por la suma de S/ 31,420.64, más los intereses legales conforme a lo expresado en los considerandos que forman parte de la presente decisión. QUINTA DECISION: DECLARESE FUNDADA LA DEMANDA DE INDEMNIZACION POR DAÑO PATRIMONIAL-DAÑO EMERGENTE, ascendente a la suma de S/49,706.86 (CUARENTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 86/100 SOLES). y ORDENO, que la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL, lo suma en vía de ejecución del Laudo junto con los intereses legales respectivos que se liquiden. SEXTA DECISION: DECLARESE FUNDADA LA DEMANDA DE INDEMNIZACION POR DAÑO PATRIMONIAL-LUCRO CESANTE, ascendente a la suma de S/ 64,818.00 (SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES) y ORDENO, que demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL, lo suma en vía de ejecución del Laudo junto con los intereses legales respectivos que se liquiden. SEPTIMA DECISION: DECLARESE FUNDADA LA DEMANDA DE INDEMNIZACION POR DAÑO EXTRA PATRIMONIAL, ascendente a la suma de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) y ORDENO, que la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL, lo suma en vía de ejecución del Laudo junto con los intereses legales respectivos que se liquiden. OCTAVA DECISION: DECLARESE FUNDADA, LA PRETENSION DE PAGO DE COSTOS DEL PROCESO ARBITRAL, ascendente a la suma de S/ 26,615.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), los mismos que han sido debidamente cancelados por el demandante en consecuencia: ORDENO, que la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL, vía de ejecución del Laudo asuma el pago íntegro de dicho concepto como reembolso de la suma contratada por la accionante NORTH ORIENTAL S.A., con cargo a repetir en vía de ejecución del laudo junto con los intereses legales que se liquiden. NOVENA DECISION: DECLARESE FUNDADA, LA PRETENSION DE PAGO DE COSTAS DEL PROCESO ARBITRAL, ascendente a la suma de S/ 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) los mismos que han sido debidamente cancelados por la accionante, en consecuencia, ORDENO, que la entidad demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL, como parte vencida en el proceso, asuma el pago íntegro de dicho concepto como reembolso de la suma asumida por la accionante NORTH ORIENTAL S.A., con cargo a repetir en vía de ejecución del laudo junto con los intereses legales respectivos. DECIMA DECISION: ORDENO, que la entidad demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUACALLAMA-HUARAL, como parte vencida en el proceso devuelva la Carta Fianza N° 0011- 0175-9800034361-70, emitido por el Banco BBVA Continental por el monto de S/ 13,000.00 (TRECE MIL Y 00/100 SOLES), suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y que se mantiene vigente como garantía solidaria, incondicional de realización automática a favor de la entidad. DECIMA PRIMERA DECISION: RECONÓZCASE como honorarios profesionales del abogado patrocinante don WALTER JUAN MELGAREJO FLORES, los que consigna el contrato de servicios de defensa con la entidad accionante presentados en el proceso arbitral, que alcanza al 10% respecto del monto de la obligación principal que asciende a la suma de S/ 13,000.00 (TRECE MIL Y 00/100 SOLES), que será asumida en su integridad por la parte vencida, independientemente de los intereses legales que le corresponde, los que serán materia de liquidación en vía de ejecución de laudo. DECIMA SEGUNDA DECISION: El presente laudo es inapelable y tiene carácter imperativo para las partes. En consecuencia, una vez notificado, consentido o ejecutoriado, debe ser cumplido con arreglo a lo dispuesto por las normas legales pertinentes. DECIMA TERCERA DECISION: ORDENO, certificar las piezas procesales necesarias para la ejecución judicial del laudo, disponiéndose la notificación de la presente decisión mediante Edicto a publicarse por única vez en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de las notificaciones que conciernen, autorizándose al señor Secretario Arbitral don Oscar Fernando Herrera Basurco, prepare el resumen de la parte resolutoria de la presente decisión para su publicación y la que dé por consentido el laudo en sede arbitral; certificando lo que corresponda; EXIGIR a la entidad vencida en el proceso, que de interponer Recurso de Anulación del Laudo, quien fuera parte impugnante deberá cumplir con comunicar y acreditar ante el Arbitro Único la interposición de este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de vencido el plazo correspondiente en caso contrario se entenderá que el laudo ha quedado consentido en sede arbitral, en mérito de lo cual se habilita para la presentación de documentos relativos al presente proceso en la Oficina de Notificaciones del Colegio de Abogados de Lima, CASILLA 1941, Jirón Lampa N° 1174-Cercado de Lima. DECIMA CUARTA DECISION: DISPONER que el presente Laudo se registre en el SEACE; Tómesen razón y Hágase saber. Fdo. Pedro Pacheco Valderrama, Arbitro Único. Lima, 30 de diciembre de 2022. OSCAR F. HERRERA BASURCO, SECRETARIO ARBITRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL 55367-2024-MC
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL
El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: TARRILLO MARRUFO LUIS OMAR, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 29 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: ING. DE REDES Y COMUNICACIONES, Domicilio: AV. 27 DE MARZO MZ. LT. 26 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Datos de la Contrayente, Nombre: MONTENEGRO MANCO MARY ISABEL, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 29 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: ODONTOLOGA, domicilio: JR. LAS MARGARITAS 1570 A DPTO 301 ASOC. PRO. VIV. INCA MANCO - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL 55285-2024-MCM
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL
El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: BONETTI HUAMAN ABRAHAM JAIR, Natural de: PUNO, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 28 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: OPERARIO DE ALMACEN, Domicilio: SECTOR VILLA VIRGEN MZ. LT. 1 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Datos de la Contrayente, Nombre: RAUJO OCHOA YAJAIRA MERCEDES, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 31 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: AMA DE CASA, domicilio: LOS CONSTRUCTORES MZ. LT. 5 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL 55292-2024-MCM
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL
El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: PONCE CORNEJO ROBERTO, Natural de: PUNO, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 48 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: OBRERO, Domicilio: PSJ. LAS ORQUIDEAS AH. VILLA DEL PARAISO ZONA JCM MZ. G LT. 5 - VILLA MARIA DEL TRIUNFO. Datos de la Contrayente, Nombre: PERALTA MAMANI YENNY, Natural de: PUNO, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 42 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: AMA DE CASA, domicilio: MZ. B LT. ANP. DE VILLA VIRGEN MZ. LT. 16 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL 55296-2024-MCM
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL
El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: CRUZ OTINIANO ROSMAN LEANDRO, Natural de: LA LIBERTAD, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 32 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: TEC. ELECTRICISTA, Domicilio: PISO 2 P.J. UPIAS HUASCAR MZ. 15 LT. 4 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Datos de la Contrayente, Nombre: ARCE TOLENTINO LISSET VANESSA, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 31 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, domicilio: PISO 2 P.J. UPIAS HUASCAR MZ. 15 LT. 4 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL 55315-2024-MC
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL
El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: YUPE COLALA CRISTIAN, Natural de: SAN MARTIN, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 23 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: OPERADOR DE PRODUCCIÓN, Domicilio: AGROP. FAMI. QUEBRADA SAN FERNANDO MZ. A LT. 12 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Datos de la Contrayente, Nombre: ARCE TOLENTINO LISSET VANESSA, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 31 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: OPERADORA DE PRODUCCIÓN, domicilio: AGROP. FAMI. QUEBRADA SAN FERNANDO MZ. A LT. 12 - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL 55345-2024-MCM
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL
El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: ANGLADE RUIZ FRANCISCO, Natural de: CALLAO, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 65 años, Estado Civil: VIUDO, Profesión u ocupación: AMO DE CASA, domicilio: CALLE L VAN BETHOVEN 270 URS. SAN BORJA SUR - SAN BORJA, Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL 55345-2024-MCM
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL
El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: ANGLADE RUIZ FRANCISCO, Natural de: CALLAO, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 65 años, Estado Civil: VIUDO, Profesión u ocupación: AMO DE CASA, domicilio: CALLE L VAN BETHOVEN 270 URS. SAN BORJA SUR - SAN BORJA, Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Juan de Lurigancho, 21 de Octubre de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL